Cambyréta, 20 de abril de 2021

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDAD

Ref: Alquiler de Retroexcavadora ID N° 389.460

A: Abog. Pablo Seitz Ortiz

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Aplicabilidad normativa vigente:

- Las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificación la Ley N° 3439/07.
- Res. DNCP N° 483/21, articulo 4.

Justificación

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) ha celebrado la apertura de ofertas con ID N° 389.460 con la participación de un solo oferente para el procedimiento de la contratación con ID N° 389.460 llevado a cabo en fecha 20 de abril del presente año, consagrado en la Ley 2051/03, articulo 34° inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;

Por otro lado, la nueva disposición en la Res. DNCP N° 483/21, artículo 4 dice: "Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán

realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando":

Inc.	Aplicación
a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.	
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.	X

En tal sentido la convocante manifiesta que se requiere con urgencia el alquiler de la maquinaria para realizar los trabajos de preparación de suelo de los empedrados que se encuentran actualmente en proceso de evaluación, así como para la apertura de zanjas destinadas al paso de tuberías, y en especial en el vertedero municipal para la realización de excavaciones profundas para la correcta disposición de los residuos.

Razón por la cual se ha procedido a la Apertura de Ofertas del proceso identificado con ID N° 389.460 bajo exclusiva responsabilidad de la convocante.

NORA MABEL MARTINEZ RUNQUE

Firmado digitalmente por NORA MABEL MARTINEZ RUNQUE
Fecha: 2021.04.21 09:30:55 -04'00'